

BASES DE PROMOCIÓN

“Recomienda a un amigo y gana”

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **“Recomienda a un amigo y gana”**, realizado por la sociedad **RVC INMOBILIARIA SpA.**, RUT N° 76.183.639-0, en representación de las sociedades Palmas del Sur SpA., RUT N° 76.214.196-5; Barrio Bosque Inglés 5 SpA., RUT N° 76.282.185-0; Santiago Sur 1 SpA., RUT N° 76.319.987-8; Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., RUT N° 96.841.740-1, todas domiciliadas en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominadas indistintamente el **“Grupo de Inmobiliarias”**.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

El Grupo de Inmobiliarias, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas aquellas personas que hayan celebrado un contrato de promesa de compraventa o contrato de compraventa, por algún inmueble en venta por parte del Grupo de Inmobiliarias, en adelante denominados indistintamente el “recomendante”, y que recomienden a un tercero, amigo, familiar o pariente, en adelante denominados indistintamente el “recomendado” o “referido”, comprar alguno de los departamentos en venta por alguna de las sociedades inmobiliarias singularizadas en el párrafo primero del presente instrumento, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción **“Recomienda a un amigo y gana”**, consiste en: Si quien ya firmado contrato de promesa de compraventa o contrato de compraventa con alguna de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias, recomienda a un tercero, amigo, familiar o pariente la compra de un departamento en venta por parte del Grupo de Inmobiliarias, y el referido suscribe oferta de compra y celebra contrato de promesa de compraventa, entre el día 22 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, por los departamentos en venta y sujetos a promoción por parte de cualesquiera de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias, se hará acreedor del premio propuesto en las presentes bases, este es: una **Gif Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)** de una casa comercial donde la sociedad inmobiliaria vendedora tenga convenio.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Cualesquiera de los departamentos en venta por parte de alguna de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias, y que, durante la fecha de vigencia de las presentes bases, se encuentren disponibles para venta y dentro de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las ofertas de compra firmadas por el referido y contratos de promesa de compraventa, que se celebren entre el día 22 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose el Grupo de Inmobiliarias el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción, deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

1.- El cliente que recomienda debe enviar un mensaje vía WhatsApp o un mail al proyecto de interés del recomendado, con los datos de su referido antes de que este reserve por primera vez en el proyecto, indicando nombre, teléfono y correo electrónico, además, el recomendante deberá informar el proyecto donde compró y número de departamento. La información de contacto se encuentra disponible en el sitio web www.rvc.cl, en publicidad y salas de ventas del Grupo de Inmobiliarias.

2.- El cliente referido no deberá tener cotizaciones en el sistema comercial e informático de RVC en los últimos 30 días anteriores a la fecha de recomendación, en alguno de los departamentos en venta por parte de cualesquiera de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias y que estén sujetas a promoción.

3.- El cliente referido deberá firmar oferta de compra, entre el día 22 de junio de 2020 y el día 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, por alguno de los departamentos en venta por parte de cualesquiera de las sociedades que componen el Grupo de Inmobiliarias y que estén sujetas a promoción.

4.- El cliente recomendado deberá celebrar contrato de promesa compraventa entre el día 01 de junio de 2020 y el día 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, por alguno de los departamentos en venta por parte del Grupo de Inmobiliarias, y que estén sujetas a promoción. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra, deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

5.- La entrega material de la Gift Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) al cliente recomendante, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato de promesa de compraventa del referido, la cual deberá ser suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, el premio respectivo se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

El Grupo de Inmobiliarias que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

RVC Inmobiliaria SpA. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar el premio de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. RVC Inmobiliaria SpA
RUT N° 76.183.639-0